



RESOLUCIÓN No. 023
24 de Abril de 2018

“Por la cual se convoca a un evento Distrital Avalatorio y Preparatorio de la categoría mayores en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Mayores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

Resuelve:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace al **1er Distrital puntuable 2019** para selección Bogotá en las categorías **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante**, en ambas ramas que se llevará a cabo los días 5 y 6 de mayo de 2018, en el Patinódromo del Tintal. evento puntuable para Campeonato Nacional Interligas 2018.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR, La 1er Valida Distrital Puntuable será **AVALATORIA y PREPARATORIA** para la **I Valida Nacional 2019** a realizarse del 30 de mayo al 4 de Junio en la ciudad de Medellín.

ARTICULO 3. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

ARTICULO 4. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 5º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

ARTICULO 5. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán: **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante** en ambas ramas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

PARAGRAFO 1. Dando cumplimiento a la resolución No. 057 del 13 de abril de 2018 la cual deroga las resoluciones 069 de 21 de 2013 y 039 del 8 de marzo de 2018, Para todos los deportistas, las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de junio de 2018, pero exclusivamente en el año 2018 para las categorías Pre juvenil, juvenil y mayores la edad se tomará con fecha 30 de mayo de 2018 .

ARTICULO 6. INSCRIPCIONES. Se recibirán **UNICAMENTE** en el correo eventos@lipatinbogota.org y deberán diligenciarse **UNICAMENTE** en la planilla oficial diseñada para el presente evento, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Jueves 3 de Mayo	Viernes 4 de Mayo

PARGRAFO 1. El plazo para realizar la inscripción extraordinaria es el día Viernes 4 de Mayo hasta el mediodía.

PARAGRAFO 2. No se tomará como formalizada la inscripción con planillas de inscripción diferentes a la diseñada para el evento, el delegado del club debe presentarse en la oficina en la fecha señalada para las acreditaciones y presentar la consignación original. Las inscripciones no legalizadas de la manera aquí estipulada y en esta fecha se cobrarán como extraordinarias.

PARAGRAFO 3. La inscripción de cada deportista deberá realizarse en la planilla única para la categoría mayores la cual podrán descargar de la página web de la Liga de Patinaje de Bogotá, y deberá contener obligatoriamente:

- Apellidos y Nombres del Deportista
- Fecha de nacimiento
- Categoría (**Relacionar si el deportista es nuevo**)
- N° del documento de identidad
- Pruebas en las que participará el deportista

PARAGRAFO 4. El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

PARAGRAFO 5. Deportista que habiéndose inscrito para una prueba y no se haga presente al llamado de los jueces, no podrá tomar partida en la siguiente prueba de acuerdo a la programación del evento.

PARAGRAFO 6. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 7. Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no participarán en el sorteo y no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.

PARAGRAFO 8. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$35.000	\$45.000
POR CLUB DEPORTIVO	\$75.000	\$85.000

PARAGRAFO 9. El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá **únicamente el día viernes 4 de mayo desde las 8:30 am hasta las 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, cuenta corriente N° 078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de algún pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 10. Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 9 para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

ARTICULO 7. REUNIÓN TECNICA. Tendrá lugar el día sábado 5 de mayo en la pista plana del patinodromo del Tintal a la 1:30 pm, el sorteo será realizado por la comisión técnica distrital y será publicado en la página de la liga el día viernes 4 de mayo.

PARAGRAFO 1. Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión técnica, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión sus deportistas saldrán con una amonestación en todas las pruebas.

ARTICULO 8. NUMERACIÓN. Por ser primer el primer evento del calendario oficial 2019, todos los deportistas recibirán numero para competir durante dicho calendario deportivo.

ARTICULO 9. DIAMETRO DE RUEDAS. Por disposición de la comisión nacional de la categoría mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

CATEGORIA	DIAMETROS
PREJUVENIL	HASTA 110MM
JUVENIL	110 MM
MAYORES	110 MM

ARTICULO 10. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital de Mayores NUBIA NIÑOZ y ALEXANDER CASTELLANOS.

ARTICULO 11. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 12. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 13. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

PARAGRAFO 1. La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad ORIGINAL y certificado de EPS actualizado o certificación del FOSYGA la cual podrá ser descargada en el link <http://www.fosyga.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>).

ARTICULO 14. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

ARTICULO 15. PRUEBAS

PARAGRAFO 1. Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

PARAGRAFO 2. La prueba de 500 mts se realizará de la siguiente manera: la primera ronda clasificatoria se realizará por tiempos y las siguientes rondas como lo estipula el reglamento de la FIRS..

PARAGRAFO 3. La prueba de 1000 mts se realizará de la siguiente manera: la primera ronda clasificatoria se realizará por tiempos y las siguientes rondas como lo estipula el reglamento de la FIRS.

PARAGRAFO 4. Las pruebas de fondo para todas las categorías, se realizarán de forma normal como lo estipula el reglamento FIRS – CTV.

PARAGRAFO 5. En la fase clasificatoria de las pruebas de fondo para todas las categorías se correrá en una distancia de 5.000 metros.



PARAGRAFO 6.

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- La Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad así lo aconsejan.

PARAGRAFO 7. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

PARAGRAFO 8. Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores y/o reproductores de audio (Ipod, MP3 y similares) en todas las categorías durante las pruebas. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenadores responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 16. RECLAMACIONES. Serán exclusivamente por órdenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$35.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

ARTICULO 17. PREMIACIÓN. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, **deportista que al tercer llamado, el cual se realizará en un lapso de dos (2) minutos, no se presente a premiación perderá la medalla y los respectivos puntos de escalafón.**

ARTICULO 18. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista del Velódromo Luis Carlos Galán de la Unidad Deportiva El Salitre.

ARTICULO 19. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este evento es Avalatorio y Preparatorio para 1ra VALIDA NACIONAL INTERCLUBES TEMPORADA 2019 en la CATEGORÍA MAYORES que se realizará en ciudad de Medellín, del 30 de Mayo al 4 de Junio de 2018, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, Reforzando al mismo tiempo la

preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales. De igual forma este evento es puntuable para el selectivo distrital para el campeonato nacional interligas 2018.

ARTICULO 20. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

Nota: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

ARTICULO 21. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR D.

Dada en Bogotá D. C., el 26 de Abril de 2018

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

ORIGINAL FIRMADO

PROGRAMACION OFICIAL

FECHA	HORA	PREJUVENIL DAMAS	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
May 5 (Sab)	12:00 m.	ENTREGA DE DOCUMENTACION Y ACREDITACION					
May 5 (Sab)	1:30 pm.	REUNION INFORMATIVA					
May 5 (Sábado) PISTA	2:00 pm.	500 METROS	500 METROS	500 METROS	500 METROS	500 METROS	500 METROS
May 5 (Sábado) PISTA	4:00 pm.	10.000 METROS COMBINAD A	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA
PREMIACION							
May 6 (Domingo) PISTA	2:00 pm.	1000 MTS	1000 MTS	1000 MTS	1000 MTS	1000 MTS	1000 MTS
May 6 (Domingo) PISTA	4:00 pm.	15.000 METROS ELIMINACION	15.000 METROS ELIMINACION	15.000 METROS ELIMINACION	15.000 METROS ELIMINACION	15.000 METROS ELIMINACION	15.000 METROS ELIMINACION
PREMIACION							





LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 (57) 320 4446410

 CLL 63 # 47-00 Palacio de los Deportes

 www.lipatinbogota.org - email: lipatinbogota2017@gmail.com